

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo que correspondió por reparto, para que se sirva proveer. Cali, Marzo 19 de 2021.
El secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0441
RADICACION: 760014003022-2021-00190-00
CALI, MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s. del Código General del Proceso, y allegado el documento que presta mérito ejecutivo, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Única Instancia, a favor del BANCO DE BOGOTÁ con Nit. No. 860.002.964-4, representado legalmente por SARA MILENA CUESTA GARCES o quien haga sus veces y en contra de FREDDY ARMANDO OLIVEROS CARVAJAL con C.C. No. 10.386.952, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de \$16.162.126= mcte, por concepto de capital representado en el Pagare adosado a la presente actuación.

2.- Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma de \$16.162.126= mcte, a la tasa máxima legal, causados desde el 13 de Abril de 2019, hasta el día que se efectuó el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y las agencias de derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE éste auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: FREDDY ARMANDO OLIVEROS CARVAJAL
RADICACION: 760014003022-2021-00190-00

CUARTO: TENGASE como mandatario judicial de la parte demandante, al Dr. OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, identificado con la Tarjeta Profesional No. 97.901 del C.S.J., en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **047** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **23-03-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez